

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 1 de junio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Cooperativa del Campo «Santísimo Cristo de la Vera Cruz».		la provisión de las Jefaturas de los Distritos Forestales de Jaén, Madrid, Navarra y Santa Cruz de Tenerife.	9861
Orden de 6 de junio de 1963 por la que se modifican los artículos 8 y 28 y la disposición transitoria tercera de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias del Corcho, de 14 de mayo de 1962.		MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo acordado en 12 de marzo último, entre Empresas y trabajadores dedicados a la obtención de gases metaloides de la Industria Química.		Decreto 1447/1963, de 5 de junio, de modificación arancelaria de la subpartida 90.07 A.	9856
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Orden de 5 de junio de 1963 por la que se establece la Tarjeta de Identidad Profesional Marítimo.	9856
Resolución del Distrito Minero de Córdoba relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos afectados en el término municipal de Lucena por la construcción del oleoducto Málaga-Puertollano.	9878	ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución del Distrito Minero de Guipúzcoa por la que se ha hecho público haber sido caducados los expedientes de registro minero que se citan.		Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación.	9861
Resolución del Distrito Minero de Zaragoza por la que se hace público que ha sido otorgada y titulada la concesión de explotación minera que se menciona.	9879	Resolución de la Diputación Provincial de Málaga por la que se hace público el Tribunal de oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Profesor de Sala del Servicio de Bioquímica y Bromatología vacante en la correspondiente plantilla de personal de los Servicios Benéfico-sanitarios de la Beneficencia provincial.	9861
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Resolución del Ayuntamiento de Cádiz por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Maestra municipal.	9861
Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para	9879	Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios Psiquiátricos en el Sanatorio Provincial, dependiente de esta Corporación.	9861

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1446/1963, de 30 de mayo, por el que se aprueba el presupuesto ordinario de la Provincia de Ifni para 1963.

Visto el proyecto de Presupuesto ordinario de la provincia de Ifni para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres; a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se conceden créditos para los gastos de la provincia de Ifni durante el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por un importe de cincuenta y cinco millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientos cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos, tal y como figuran expresados en el estado, letra A, anejo. En igual suma se calculan los recursos para el mismo ejercicio y provincia que se especifican en el adjunto estado, letra B.

Artículo segundo.—La exacción de los impuestos directos en la provincia de Ifni se realizará con arreglo a los tipos y bases establecidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

Artículo tercero.—La exacción de los impuestos y gravámenes indirectos en la provincia de Ifni se realizará con arreglo a los tipos y bases establecidos en el Decreto mil trescientos noventa/mil novecientos sesenta y uno, de doce de agosto, y Ordenes de la Presidencia del Gobierno de treinta de mayo y de doce y trece de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Artículo cuarto.—Corresponden exclusivamente a la Presidencia del Gobierno las facultades concernientes a la aplicación en la provincia de Ifni, con las necesarias adaptaciones, de las normas generales vigentes en la Península y a la Reglamentación de todas las actividades de la administración financiera en la provincia de Ifni, rigiéndose, por tanto, aquellas actividades por las normas del presente Decreto y las especialmente dictadas o que se dicten en lo sucesivo a tal efecto.

Será de la competencia exclusiva de la Presidencia del Gobierno la función de conferir todos los destinos en la Administración pública de Ifni al personal procedente de Cuerpos o Carreras de la Administración general del Estado que pase a prestar sus servicios a dicha provincia.

Artículo quinto.—De conformidad con las disposiciones que la regulan, la facultad de autorizar gastos, aprobar proyectos de obras y realizar adjudicaciones será ejercida por el Director general de Plazas y Provincias Africanas, o por el Gobernador general de la provincia, según los casos previstos en aquellas disposiciones.

Cuando la realización de los proyectos de obras exija más de un ejercicio, sin exceder de cinco, la Presidencia del Gobierno acordará los correspondientes gastos siempre que los créditos comprometidos para cada uno de los presupuestos futuros, teniendo en cuenta los otros gastos autorizados en las mismas condiciones, no excedan del cincuenta por ciento de los correspondientes créditos consignados en el presupuesto en vigor.

Las autorizaciones de gastos y proyectos de obras que excedan de la limitación contenida en el párrafo anterior se someterán a la aprobación del Consejo de Ministros.

Artículo sexto.—Se autoriza a la Presidencia del Gobierno para aprobar, previo informe del Ministerio de Hacienda, las alteraciones necesarias en el Presupuesto de Gastos, en los casos en que no hayan de repercutir en el Presupuesto General del Estado.

Cuando aquellas alteraciones hayan de operarse mediante transferencias de créditos, no podrán afectar a los autorizados para gastos de personal ni a los destinados a subvenciones.

Artículo séptimo.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las normas necesarias a la investigación de cuotas y vigilancia fiscal, regulando al efecto la calificación de las infracciones y sanciones aplicables, así como la gestión, inspección y procedimiento en las reclamaciones referentes a los diversos impuestos y gravámenes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE IFNI

Créditos para el ejercicio económico 1963

ESTADO LETRA «A»

G a s t o s

Numeración funcional	Designación de los gastos	Créditos presupuestos	
		Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
101	SECCION PRIMERA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	463.375,00	
	Artículo 120. Otras remuneraciones	160.966,66	
	Artículo 140. Jornales	14.668,00	
			639.009,66
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. Oficina no inventariable	22.500,00	22.500,00
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 350. Otros gastos ordinarios	195.000,00	195.000,00
102	SECCION SEGUNDA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	891.730,00	
	Artículo 120. Otras remuneraciones	199.049,88	
	Artículo 140. Jornales	13.333,33	
			1.104.113,21
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	16.520,00	16.520,00
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 350. Otros gastos ordinarios	279.000,00	279.000,00
103	SECCION TERCERA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	108.100,00	
	Artículo 120. Otras remuneraciones	34.340,00	
	Artículo 140. Jornales	470.000,00	
	Artículo 150. Acción social	116.870,00	
			729.310,00
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	6.700,00	6.700,00
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 310. Adquisiciones ordinarias	350.000,00	
	Artículo 330. Obras de conservación y reparación	50.000,00	
			400.000,00
	Capítulo 400.—Subvenciones, auxilios y participaciones de ingresos		
	Artículo 430. A favor de particulares	10.000,00	10.000,00

Numeración funcional	Designación de los gastos	Créditos presupuestos	
		Por artículos	Por capítulos
		Pesetas	Pesetas
104	SECCION CUARTA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	310.550,00	
	Artículo 120. Otras remuneraciones	100.533,32	
	Artículo 140. Jornales	170.016,00	
	Artículo 150. Acción social	30.000,00	
			619.799,32
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	6.700,00	
			6.700,00
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 320. Obras de conservación y reparación	100.000,00	
			100.000,00
	Capítulo 600.—Inversiones no productoras de ingresos		
	Artículo 610. Construcciones, instalaciones y ampliación y reforma de las existentes	200.000,00	
			200.000,00
105	SECCION QUINTA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	97.500,00	
	Artículo 120. Otras remuneraciones	16.100,00	
			113.600,00
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	6.700,00	
			6.700,00
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 350. Otros gastos ordinarios	50.000,00	
			50.000,00
	Capítulo 400.—Subvenciones, auxilios y participaciones de ingresos		
	Artículo 410. A favor de Organismos autónomos, Entidades y Empresas públicas	720.000,00	
			720.000,00
106	SECCION SEXTA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	150.375,00	
	Artículo 120. Otras remuneraciones	26.125,00	
	Artículo 140. Jornales	427.016,00	
	Artículo 150. Acción social	35.000,00	
			638.516,00
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	3.240,00	
			3.240,00
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 310. Adquisiciones ordinarias	450.000,00	
			450.000,00
107	SECCION SEPTIMA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	1.178.000,00	
	Artículo 120. Otras remuneraciones	336.120,00	

Numeración funcional	Designación de los gastos	Créditos presupuestos	
		Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
	Artículo 140. Jornales	162.687,84	
	Artículo 150. Acción social	7.800,00	
			1.684.607,84
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	6.700,00	
	Artículo 220. De oficina inventariable	18.000,00	
			22.700,00
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 310. Adquisiciones ordinarias	113.500,00	
	Artículo 340. Publicaciones	12.500,00	
			126.000,00
	Capítulo 400.—Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos		
	Artículo 410. A favor de Organismos autónomos, Entidades y Em- presas públicas	1.440.000,00	
	Artículo 430. A favor de particulares	144.155,00	
			1.584.155,00
108	SECCION OCTAVA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	554.400,00	
	Artículo 120. Otras remuneraciones	449.990,00	
	Artículo 140. Jornales	168.280,00	
			1.172.670,00
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	42.400,00	
			42.400,00
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 350. Otros gastos ordinarios	335.000,00	
			335.000,00
	Capítulo 400.—Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos		
	Artículo 410. A favor de Organismos autónomos, Entidades y Em- presas públicas	15.000,00	
	Artículo 430. A favor de particulares	2.012.500,00	
			2.027.500,00
109	SECCION NOVENA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	1.258.250,00	
	Artículo 120. Otras remuneraciones	582.149,92	
	Artículo 140. Jornales	651.760,00	
	Artículo 150. Acción social	65.000,00	
			2.557.159,92
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	13.080,00	
			13.080,00
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 320. Adquisiciones especiales	5.250.000,00	
	Artículo 350. Otros gastos ordinarios	70.000,00	
			5.320.000,00
	Capítulo 400.—Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos		
	Artículo 410. A favor de Organismos autónomos, Entidades y Em- presas públicas	105.840,00	
			105.840,00
	Capítulo 600.—Inversiones no productoras de ingresos		
	Artículo 620. Adquisiciones de primer establecimiento	100.000,00	
			100.000,00

Numeración funcional	Designación de los gastos	Créditos presupuestos	
		Por artículos	Por capítulos
		Pesetas	Pesetas
110	SECCION DECIMA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110 Sueldos	102.875,00	
	Artículo 120 Otras remuneraciones	19.174,68	
	Artículo 140 Jornales	71.000,00	
	Artículo 150 Acción social	5.300,00	
			198.349,68
111	SECCION UNDECIMA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110 Sueldos	13.406.404,50	
	Artículo 120 Otras remuneraciones	510.553,23	
	Artículo 140 Jornales	18.133,33	
			13.935.091,06
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	24.000,00	
			24.000,00
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 310. Adquisiciones ordinarias	25.000,00	
	Artículo 320. Adquisiciones especiales	1.140.000,00	
	Artículo 350. Otros gastos ordinarios	65.783,33	
			1.230.783,33
112	SECCION DUODECIMA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	459.750,00	
	Artículo 120 Otras remuneraciones	169.544,95	
	Artículo 140. Jornales	9.600,00	
	Artículo 150. Acción social	2.400,00	
			641.294,95
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	52.200,00	
			52.200,00
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 350. Otros gastos ordinarios	25.000,00	
			25.000,00
113	SECCION DECIMOTERCERA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	206.500,00	
	Artículo 120. Otras remuneraciones	54.341,66	
	Artículo 140. Jornales	4.800,00	
			265.641,66
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	6.000,00	
			6.000,00
114	SECCION DECIMOCUARTA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	373.700,00	
	Artículo 120. Otras remuneraciones	118.220,00	
	Artículo 140. Jornales	4.000,00	
			495.920,00
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	3.980,00	
			3.980,00

Numeración funcional	Designación de los gastos	Créditos presupuestos	
		Por artículos Pesetas	Por capítulos Pesetas
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 310. Adquisiciones ordinarias	22.000,00	20.000,00
	Capítulo 400.—Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos		
	Artículo 410. A favor de Organismos autónomos, Entidades y Empresas públicas	158.000,00	158.000,00
115	SECCION DECIMOQUINTA		
	Capítulo 100.—Personal		
	Artículo 110. Sueldos	874.675,00	
	Artículo 120. Otras remuneraciones	11.381.240,52	
	Artículo 130. Dietas, gastos de desplazamiento y pluses	350.000,00	
	Artículo 140. Jornales	370.732,34	
	Artículo 150. Acción social	217.760,00	19.194.407,86
	Capítulo 200.—Material, alquileres y entretenimiento de locales		
	Artículo 210. De oficina no inventariable	19.300,00	
	Artículo 220. De oficina inventariable	75.000,00	
	Artículo 230. Alquileres	50.000,00	144.300,00
	Capítulo 300.—Gastos de los servicios		
	Artículo 310. Adquisiciones ordinarias	54.000,00	
	Artículo 320. Adquisiciones especiales	181.535,00	
	Artículo 330. Obras de conservación y reparación	444.000,00	
	Artículo 350. Otros gastos ordinarios	1.849.500,00	2.529.035,00
	Capítulo 400.—Subvenciones, auxilios y participaciones en ingresos		
	Artículo 420. A favor de Corporaciones provinciales y locales	900.000,00	900.000,00
	Capítulo 600.—Inversiones no productoras de ingresos		
	Artículo 620. Adquisiciones de primer establecimiento	225.000,00	225.000,00
	Total del estado letra «A»		55.448.804,49

Ejercicio económico para 1963

ESTADO LETRA «B»

Ingresos

Cap.º	Art.º	Conc.º	Designación de los ingresos	Ingresos presupuestos		
				Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
1			CAPITULO PRIMERO			
			Impuestos directos			
	1		<i>Sobre el producto y los beneficios</i>			
		1	Impuestos sobre los rendimientos de trabajo	1.087.000,00		
		2	Impuesto sobre el rendimiento del Patrimonio	155.500,00		
		3	Impuesto sobre beneficio de Empresas	392.500,00		
					1.635.000,00	1.635.000,00

Cap. ^o	Art. ^o	Conc. ^o	Designación de los ingresos	Ingresos presupuestos		
				Por conceptos	Por artículos	Por capítulos
2			CAPITULO SEGUNDO			
			Impuestos indirectos			
			<i>Sobre las transmisiones y el tráfico</i>			
	1		Impuesto sobre transmisión de bienes ...	100.000,00		
	2		Impuesto del Timbre	1.000.000,00		
	3		Impuesto de transportes	2.500,00		
	4		Impuesto sobre transmisión de valores ...	2.500,00		
	5		Arbitrios sobre el consumo interior	750.000,00		
	6		Derechos arancelarios	750.000,00		
					2.605.000,00	
						2.605.000,00
3			CAPITULO TERCERO			
			Tasas por servicios prestados y otros ingresos			
	1		<i>Tasas por servicios</i>			
	1		Productos del servicio radiotelegráfico ...	60.000,00		
	2		Derechos de giro y apartados	60.000,00		
	3		Sellos de Correos	3.400.000,00		
					3.520.000,00	
	2		<i>Reintegros para gastos públicos</i>			
	U		Reintegros de gastos públicos, ejercicios anteriores	31.500,00		
					31.500,00	
			CAPITULO TERCERO			
3			Otros ingresos			
	1		Ingresos por servicios prestados por hospitales	3.100.000,00		
	2		Productos diversos de todos los ramos ...	960.753,46		
					4.060.753,46	
						7.612.253,46
4			CAPITULO CUARTO			
			Subvenciones			
	4		<i>Subvenciones del Estado</i>			
	1		Subvención ordinaria	42.713.595,00		
					42.713.595,00	
						42.713.595,00
8			CAPITULO OCTAVO			
			Ingresos patrimoniales			
	3		<i>Renta de inmuebles</i>			
	1		Renta de bienes de la Administración ...	184.000,00		
	2		Canon de concesiones autorizadas	20.000,00		
					204.000,00	
			<i>Otros ingresos</i>			
	U		Productos de ventas de todas clases ...	14.900,00		
					14.900,00	
						218.900,00
9			CAPITULO NOVENO			
	U		Recursos extraordinarios			
	U		Aplicación de remanentes de años anteriores	664.056,03		
					664.056,03	
						664.056,03
			Total estado letra «B»			55.448.804,49